



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°120-2021/MDA/A

Asunción, 02 de agosto del 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Informe N°11-2021/MDA-SGIDT-UCDU/WFHM, de fecha 14 de julio del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Catastro y Desarrollo Urbano - MDA; Informe N°191-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 16 de julio de 2021, emitida por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; en el que remite informe técnico para aprobación via acto resolutivo y asignación presupuestal de la Actividad **"MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL RIO PINCHE, CASERÍO MOLLEPATA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**; Carta N°046-2021-MDA-GM/SGPP, de fecha 02 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



433

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en el Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, conforme se tiene en el anexo de definiciones del reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se encuentra autorizada a realizar, de manera directa, contrataciones de servicios en general cuando los montos a CONTRATAR sean menores a (8) UIT;

Que, con **Informe N°11-2021/MDA-SGIDT-UCDU/WFHM**, de fecha 14 de julio del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Catastro y Desarrollo Urbano - MDA, en el que hace llegar el Informe sobre apoyo solicitado de la Actividad "**MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL RIO PINCHE, CASERÍO MOLLEPATA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA**", asimismo se esta solicitando materiales, para el mantenimiento del puente peatonal, puesto que la comunidad aportara con la mano de obra y con algunos materiales como arena, agua y piedra. Se estima su ejecución en un periodo de 03 días; además, se ha llegado al acuerdo de brindar el apoyo con:

MATERIALES	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
VIGAS DE 12 METROS DE 8"	Und	3	S/420.00	S/1,260.00

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanueva@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TABLONES DE 2.5 METROS 8X2 1/2"	Und	56	S/.62.50	S/3,500.00
CLAVOS DE 6"	Kg	10	S/.12.00	S/120.00
CEMENTO PORTLAND	bls	3.03	S/.26.00	S/78.90
			TOTAL	S/4,958.90



Con un costo de S/. 4,958.90 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 90/100 SOLES)

Que, con Informe N°191-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 16 de julio de 2021, emitida por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; en el que remite informe técnico para aprobación vía acto resolutivo y asignación presupuestal de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL RIO PINCHE, CASERÍO MOLLEPATA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", por un monto de S/. 4,958.90 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 90/100 SOLES).

Que, con Carta N°046-2021-MDA-GM/SGPP, de fecha 02 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar Disponibilidad Presupuestal para la Actividad de "MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL RIO PINCHE, CASERÍO MOLLEPATA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", por un monto de S/. 4,958.90 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 90/100 SOLES), que se afectará a la fuente de financiamiento "FONCOMUN".

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad "MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL RIO PINCHE, CASERÍO MOLLEPATA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", por un monto de S/. 4,958.90 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 90/100 SOLES).

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



481

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
S.G.I. y D.T.
SGPP.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

Recibido
09:09 am
05-08-2021



C.P.C. Ismael Rojas Quisp
Sub Gerente de Planeamiento
y Presupuesto

[Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

RECIBIDO

Reg. N° Folios
Fecha 5/08/21 Hora 9:15

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y D.T.

RECIBIDO

FECHA: 05 / 08 / 2021
HORA: 09:25 am FOLIOS: 04



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

Reg. N° - Folios 04
Fecha 05/08/21 Hora 10:01 am

